



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13075

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. Nº 1255 - Créase el Programa
«Fiestas Populares Edición 2019» 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 896, 1031 a 1033, 1221 a 1227, 1229 a 1254 3-11

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
Año 2018 - Res. Nº 05/18 - Carta Orgánica del Partido Municipal
«Rawson Primero Entre Todos» 12-15
Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Res. Nº 505 a 517, 519 a 525 15-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. Nº 93 a 104 24-26
Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. Nº XIII-798 a XIII-813 26-29
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Res. Nº 85 y 86 29
Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Nº XXI-490 a XXII-501 29-31
Secretaría de Cultura
Año 2018 - Res. Nº XVII-28 y XVII-29 31
Contaduría General de la Provincia
Año 2018 - Res. Nº 329 31-32
Escribanía General de Gobierno
Año 2018 - Res. Nº 10 32

NOTAS

Tribunal Electoral
Año 2018 - Nota Nº 29 y 30 E.T.P./18 32

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 32-39

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Créase el Programa
«Fiestas Populares Edición 2019»**

**Dto. N° 1255/18
Rawson, 17 de Diciembre de 2018**

VISTO:
El Expediente N° 1665/2018 MCG; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se crea el «Programa Provincial de Fiestas Populares Edición 2019», con el objeto de estimular y consolidar las festividades que se llevan adelante en las diferentes localidades de la provincia;

Que las mencionadas fiestas forman parte de la tradición folklórica, la actividad productiva y la gastronomía asociada, fauna y flora características de cada pueblo, que reflejan la cultura y tradición de la comunidad, rememorando acontecimientos históricos, y costumbres autóctonas del lugar donde se celebran.-

Que la finalidad de este programa es apoyar a los Municipios, Comunas Rurales y Sociedades de Fomento, a afianzar su identidad propia y el desarrollo local, valorizando su cultura, en un espacio donde convergen nuestra identidad e historia, incentivando los vínculos comunitarios populares, rescatando saberes y costumbres propios de nuestras comunidades;

Que las Fiestas Populares deberán promover acciones culturales, sociales y afines que tengan relación con la actividad que se desarrolla en la zona y podrán organizar y mostrar la labor cotidiana de nuestros artesanos espectáculos, expresiones artísticas y conferencias o seminarios de capacitación y exposiciones;

Que el Gobierno Provincial entiende que es fundamental alentar estas festividades estimulando a sus organizadores bregando por un equilibrado desarrollo de las manifestaciones culturales de cada localidad y promocionando políticas que protejan, rescaten y promuevan el patrimonio cultural, material e inmaterial de la Provincia;

Que en virtud de lo expresado el Ejecutivo provincial considera oportuno brindar apoyo económico a las diferentes Municipios, Comunas y Comisiones de Fomento, la cual se reflejara a través de ayudas no reintegrables, como así también mediante el financiamiento de los gastos de publicidad y gastos operativos que sean necesarios para el desarrollo exitoso de las actividades que se programen;

Que las mencionadas ayudas económicas las cuales serán destinadas a cubrir gastos de organización de las fiestas populares, serán otorgados a los seño-

res Intendentes y/o Presidentes de Comunas Rurales conforme lo autorice la autoridad de aplicación del presente Decreto;

Que asimismo se afectará una suma de dinero destinada a afrontar los gastos operativos derivados del acompañamiento institucional que efectuará el gobierno provincial, cabe mencionar traslados, armado y desarme de stand institucional, honorarios de capacitadores, entre otros gastos inherentes a la aplicación del citado Programa;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE el programa «FIESTAS POPULARES EDICIÓN 2019», que tendrá por objetivo apoyar las Fiestas Populares, fortaleciendo e incentivando los vínculos comunitarios populares, rescatando saberes y costumbres propias de nuestras comunidades.-

Artículo 2º.- El presente programa promoverá actividades culturales, sociales y afines que tengan relación con la actividad que se desarrolla en la zona a fin que se organicen espectáculos artísticos, muestras artesanales, conferencias o seminarios de capacitación y exposiciones que ponga en valor las el folklore y costumbres de nuestra provincia.

Artículo 3º.- AUTORÍZASE, al Ministerio de Coordinación de Gabinete a otorgar aportes económicos a los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento, los cuales serán destinados a cubrir gastos de organización de las Fiestas Populares.

Artículo 4º.- CRÉASE, una comisión que estará integrada por un representante del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Ministerio de Turismo, Secretaría de Cultura y Secretaría de Ciencia y Tecnología, cuya función será coordinar y organizar la logística y gastos operativos necesarios para el cumplimiento del presente programa. La solicitud de gastos deberán ser autorizados por el Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- AUTORÍZASE, al Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar las erogaciones necesarias para cubrir los gastos solicitados por la comisión.

Artículo 6º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a liquidar viáticos y gastos de combustibles a los agentes que la comisión designe para cumplir funciones en el marco del presente programa.

Artículo 7º.- DESIGNASE autoridad de Aplicación del presente programa al Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 10 -SAFIO - Programa -Actividad - Ejercicio 2018.

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 896 **09-10-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 02624-GB-2018, correspondiente a la cancelación de factura N° 00002-00000250, de la firma LAMBDA Comunicaciones del Señor José A. Cascini (C.U.I.T. N° 23-04752243-9), por la adquisición de ciento cuarenta (140) equipos de radio handy VHF marca Motorola modelo DEP-450, 5 watts de potencia, treinta y dos (32) canales de memoria, batería recargable de alta capacidad de LI-ION, con su correspondiente antena, base cargadora completa y clip de cinturón, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.620.940.-), destinados al operativo de prevención y seguridad dispuesto y coordinado por la Jefatura de Policía, por el «XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres», que se realizó los días 13, 14 y 15 de octubre del año 2018, en la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Decreto 777/06, encuadrando la presente contratación en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 05-Subsecretaría de Protección Ciudadana / Actividad: 01-Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 04-Equipo de Comunicación y Señalamiento / Fuente de Financiamiento: 3.68-Compensación de Hidrocarburos - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1031 **06-11-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por su Intendente, el Señor Mariano García Aranibar, DNI 26.727.239, la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$ 180.000,00), los que serán devengados en un pago mensual de Pesos Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$ 5.000,00) por cada trabajador, en concepto de subsidio para ser destinado a brindar fortalecimiento económico a trabajadores de la firma Soriano S.A.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conduc-

ción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias/7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 1032 **06-11-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente, Señor Ricardo Daniel SASTRE, Documento Nacional de Identidad Numero 22.207.625 la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 348.000,00) para asistir a ciento dieciséis (116) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00) cada uno por el mes de Octubre de 2018, todos ellos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), del Valle del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido en el objeto para el cual fue solicitado dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de dicho plazo fijado por el artículo 1°, inciso 5° del Decreto 1304/78.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 348.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 -Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 1033 **06-11-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente, Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365 la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.056.000,00) para asistir a trescientos cincuenta y dos (352) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00) cada uno, por el periodo de Octubre de 2018 todos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), del Valle del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.056.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 1221**11-12-18**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de locación del inmueble sito en Sarmiento N° 471 - 1º Piso - locales 3 y 4 de la ciudad de Rawson, cuya usufructuaria es la señora Marisa BRAGOLI (C.U.I.T. 27-11919200-0), a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, destinado al funcionamiento de las oficinas de Coordinación de Actividades Científicas Tecnológicas Estudiantiles, Coordinación del Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras, Coordinación del Programa Provincial de Lectura y la oficina de Seguros Integrales de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.299.372,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 48.125,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 60.156,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2018, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 144.375,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2019 por un monto de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 613.593,00) y para el Ejercicio 2020 por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 541.404,00).

Dto. N° 1222**11-12-18**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma Emege S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70897792-2), por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 574.690.-) de conformidad con lo establecido en el Art. 95º Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento:

3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1223**11-12-18**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional al Cabo Primero SÁNCHEZ, Marco Julio (D.N.I. N° 28.296.548, clase 1980), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1224**11-12-18**

Artículo 1º.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del abogado Gerardo Daniel RATTI (D.N.I. N° 20.844.255), a fin de que actúe en nombre y representación de la Provincia del Chubut en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicie, intervenga o prosiga hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Sr. Fiscal Adjunto le encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o parte interesada, y que tramiten por ante los diversos Juzgados Nacionales de la Capital Federal, los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los que tramiten en las distintas Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Dto. N° 1225**11-12-18**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución -Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Habitat y Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, eliminándose del Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución -Actividad 01: Conducción, un (1) cargo Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, cinco (5) cargos Nivel I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dos (2) cargos Nivel II - Categoría 10 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, cuatro (4) cargos Nivel III - Categoría 6 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, cuatro (4) cargos Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicios y Servicios Generales - Planta Temporal de la Ac-

tividad 02: Administración y Personal eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporal, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales - Planta Temporal, un (1) cargo Nivel V -Categoría 3 - Agrupamiento Servicios y Servicios Generales - Planta Temporal, y dos (2) cargos Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios y Servicios Generales - Planta Temporal, de la Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal, un (1) cargo Nivel III -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y diez (10) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la Actividad 05: Planificación Integral del Habitat, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 11 - Agrupamiento Profesional - Planta Temporal, un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Personal Temporal y un (1) cargo Nivel II -Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y de la Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat, eliminándose tres (3) cargos Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, siete (7) cargos Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, siete (7) cargos Nivel III - Categoría 11 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, ocho (8) cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, tres (3) cargos Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y tres (3) cargos Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, incrementando- se en el Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución-Actividad 01: Conducción, un (1) cargo Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente , cinco (5) cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dos (2) cargos Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, cuatro (4) cargos Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, cuatro (4) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios y Servicios Generales - Planta Permanente, de la Actividad 02: Administración y Personal, incrementándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales - Planta Permanente, un (1) cargo Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Servicios y Servicios Generales -Planta Permanente y dos (2) cargos Nivel VI - Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicios y Servicios Generales - Planta Permanente, de la Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas, incrementándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta

Permanente, un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y diez (10) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Actividad 05: Planificación Integral del Habitat, incrementándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 11 -Agrupamiento Profesional - Planta Permanente, un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Personal Permanente y un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente y de la Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat, incrementándose tres (3) cargos Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, siete (7) cargos Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, siete (7) cargos Nivel III -Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, ocho (8) cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente, tres (3) cargos Nivel II - Categoría 10 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y tres (3) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, eliminar de la Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, incrementar en la Actividad 01: Conducción, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, eliminar de la Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, incrementar en la Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat un (1) cargo Nivel IV- Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, eliminar de la Actividad 05: Planificación Integral del Habitat, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, incrementar en la Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat un (1) cargo Nivel IV-Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente.-

Dto. N° 1226**12-12-18**

Artículo 1º.- Incorpórase y Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 24.733.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la suma de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 60.670.403,00.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 4, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1227 12-12-18

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Sargento Primero (R) BARROSO, Sonia Mabel (D.N.I. N° 20.238.860 - clase 1968), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2011, diez (10) días, 2012, cuarenta (40) días, 2013, veinte (20) días proporcional.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 1229 14-12-18

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en 9 de Julio N° 235 de la ciudad de Esquel, cuyos usufructuarios son la señora Betty Mabel MONTOYA (C.U.I.T. 27-03936962-7) y el señor Juan Alberto MASSACESE (C.U.I.T. 20-07323748-4), a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020, destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región III, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.164.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2018, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 336.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2019 por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 608.000,00) y para el Ejercicio 2020 por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00).

Dto. N° 1230 17-12-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 01525-GB-2018, correspondiente a la cancelación

de las facturas N° 0005-00000017, N° 0005-00000018, y N° 0005-00000019, del Señor Andrés Mauricio Palacios, (C. U. I. T. N° 20-22996672-4), por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 837.760.-), de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616 - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1231 17-12-18

Artículo 1°.- Desígnese al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luís GARZONIO (D.N.I. N° 14.337.460), como representante de las acciones de PATAGONIA BROKER SOCIEDAD ANÓNIMA pertenecientes al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Diciembre de 2018 a las 15:30 hs. en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi N° 298 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1232 17-12-18

Artículo 1°.- Desígnase a cargo de la Dirección de Programación y Contenidos de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Ingrid Liria TERRAZA (M.I.N° 20.843.411 - Clase: 1968), quien revista en el cargo Locutora Off - Grupo 4 - Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 -Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo precedente percibirá sus haberes conforme a su cargo de revista Locutora Off - Grupo 4 - Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Temporaria, sin perjuicio de sus funciones como Directora de Programación y Contenidos.-

Artículo 3°.- Asignase a la agente Ingrid Liria TERRAZA (M.I.N° 20.843.411 - Clase 1968), un quince (15%) por ciento, sobre el cargo de revista Locutora Off - Grupo 4, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6o del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción

10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 -Subsecretaría de información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. N° 1233 17-12-18

Artículo 1º.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación de la agente BENTANCOURT Gloria Elida (M.I.N° 13.967.978-Clase 1961) a cargo de la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, efectuado por Resolución N° XXI -04/16, ratificada por Decreto N° 704/16.

Artículo 2º.- Designese a la agente BENTANCOURT Gloria Elida (M.I. N° 13.967.978-Clase 1961) a cargo de la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Planificación y Capacitación de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Directora Provincial Planificación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Planificación y Capacitación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación Ministerio de Salud, subrogando Jerarquía 9 - Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación de la agente BARU Gabriela Sonia (M.I. N° 17.946.208 - Clase 1966) a cargo de la Dirección Provincial Planificación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Planificación y Capacitación de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, efectuado por Decreto N° 1135/17.

Artículo 5º.- Designese a la agente BARU Gabriela Sonia (M.I. N° 17.946.208 - Clase 1966) a cargo de la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto.

Artículo 6º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Matriculación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, subrogando Jerarquía 9- Categoría 17 con

30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud -Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 27- Regulación y Fiscalización Actividad Médica - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional, del Presupuesto para el año 2018.

Dto. N° 1234 17-12-18

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en calle Gregorio Mayo N° 142 1º Piso de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Víctor Hugo STAGNITTA (C.U.I.T. 20-13160126-4) y de la señora María Cristina CASTELLS (C.U.I.T. 27-12568790-9) en condominio y por partes iguales, en un cincuenta por ciento (50%) cada uno, a partir del 10 de junio de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 305.500,00), el cual se abonara de la siguiente manera: una (01) cuota mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 45.500,00) y cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00).

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en calle Gregorio Mayo N° 142 1º Piso de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Víctor Hugo STAGNITTA (C.U.I.T. 20-13160126-4) y de la señora María Cristina CASTELLS (C.U.I.T. 27-12568790-9), a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta el 09 de junio de 2020, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Políticas, Gestión y Evaluación Educativa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.374.500,00), el cual se abonará de la siguiente manera: siete (07) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), una (01) cuota mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), once (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00) y una (01) cuota mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2018, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$435.500,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y

Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2019 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$847.000,00) y para el Ejercicio 2020 por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$397.500,00).

Dto. N° 1235 17-12-18

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las Instalaciones pertenecientes a la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.U.I.T. 30-67025114-0), sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2120 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor Carlos Aníbal PERALTA (D.N.I. 8.396.977), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las escuelas N° 796, N° 797, N° 7717 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 03 de abril de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.371.558,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 82.224,00), en el mes de mayo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 155.715,00), en el mes de junio de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 176.604,00), en el mes de julio de PESOS CIENTO DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$102.081,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 191.403,00) y en el mes de diciembre de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 89.322,00), en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Apartado 15.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2018, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.371.558,00).

Dto. N° 1236 17-12-18

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 11 de agosto de 2017 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector DANCOR, Nelson Rubén (D.N.I. N° 20.541.997, clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del

Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Jefe mencionado en el Artículo anterior, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2016.-

Artículo 4º.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2º, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 -Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2018 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 1237 17-12-18

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor (R) GONZÁLEZ, Elvio Javier (D.N.I. N° 21.623.710, clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2º, estará sujeto a disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92, sujeto a disponibilidad presupuestaria - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1238 17-12-18

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente Ministerio de gobierno, al Comisario General (R) ILIASOFF, Asan Abraham (D.N.I. N° 16.363.915 - clase 1963), los haberes de licencias pendientes de usufructo , correspondientes a los períodos 2013, cuarenta (40) días, 2014, cuarenta (40) días, 2015, veinte (20) días parte proporcional. -

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 1239 17-12-18

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, depen-

diente del Ministerio de Gobierno, al Cabo Primero (R) RIVERO, Juan Carlos (D.N.I. N° 14.888.815 - Clase 1962), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2014, treinta y cinco (35) días, 2015, treinta y cinco (35) días; 2016, veintinueve (29) días proporcional.-

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 1240 17-12-18

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al ex - Cabo Primero RÍOS, Carlos Héctor (D.N.I. N° 12.568.895 - Clase 1959), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2014, cuarenta (40) días, 2015, cuarenta (40) días y 2016, veinte (20) días proporcionales.-

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 1241 17-12-18

Artículo 1º.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

Sargento MELILLAN, Cynthia Vanina Margot (D.N.I. N° 25.175.775, clase 1979).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1242 17-12-18

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión, Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Agen-

cia Provincial de Seguridad Vial, eliminándose un (1) cargo Chofer «B», Código 1-006, Clase IV y un (1) cargo Preventista de Transito, Código 1-032, Clase IV, ambos cargos del Agrupamiento Personal Servicios, Planta Temporaria e incrementándose en la Secretaría Privada del Ministro de gobierno un (1) cargo Chofer «B», Código 1-006, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicios y un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal técnico Administrativo, ambos cargos Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Limitar la mensualización de los agentes Mariano Nicolás ALIENDRO (DNI N° 33.611.229 - Clase 1988) cargo Chofer «B», Código 1-006, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio y del agente Facundo Nahuel SANDOVAL (DNI N° 36.757.409 - Clase 1992), cargo Preventista de Transito, Código 1-032, Clase IV, ambos cargos del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizar a los agentes Mariano Nicolás ALIENDRO (DNI N° 33.611.229 - Clase 1988) cargo Chofer «B», Código 1-006, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicio y Facundo Nahuel SANDOVAL (DNI N° 36.757.409 - Clase 1992), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos Planta Temporaria del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en la Secretaría Privada del Ministro de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.

Dto. N° 1243 17-12-18

Artículo 1º.- Distribúyanse montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras y Recursos mediante Ley II N° 208 en las Jurisdicciones, Administración Central, Jurisdicción 8.S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 70 - S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1244 17-12-18

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico al Cabo Primero VIDAL, Roberto Carlos (D.N.I. N° 27.198.179 - Clase 1979), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1245 17-12-18

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario Mayor (R) QUISLE, Héctor Ovidio (D.N.I. N° 21.560.696 - clase 1970), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2014, cuarenta (40) días; 2015, cuarenta (40) días y 2016, dos (02) días parte proporcional. -

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 -Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 1246 17-12-18

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) BAEZ, Luis Alberto (D.N.I. N° 16.392.417 - clase 1963), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2010, cuarenta (40) días; 2011, cuarenta (40) días y 2012, dos (02) días parte proporcional.-

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad.-

Dto. N° 1247 17-12-18

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso d) y 63º inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Agente TAVANO, Lucas Alexis (D.N.I. N° 35.382.779 - clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 247/77 en su Artículo 29º incisos 1) y 12).

Dto. N° 1248 17-12-18

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la

Agrupación Servicios - Escalafón Técnico a la Sargento GARCÍA, Carina Alejandra (M.I. N° 22.271.289, Clase 1971), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1249 17-12-18

Artículo 1º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a pagar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 461.267,64); correspondientes a la ocupación del inmueble, sito en calle Neuquén N° 947 de la ciudad de Puerto Madryn, con la Señora Nancy Viviana RADONICH, D.N.I. N° 18.267.322, CUIT N° 27-18267322-1, designada Administradora Judicial Definitiva en los autos caratulados: «RADONICH, Domingo Lucas s/Sucesión AB Intestato».-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2018 - Jurisdicción 20 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 -Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 461.267,64).-

Dto. N° 1250 17-12-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuestos por el inciso 1º del Artículo 32º de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Secretaria de Trabajo a efectuar contrato de locación del inmueble sito en Sargento Cabral N° 1916, por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de Noviembre de 2018.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 centavos (\$ 5.785.584,00.) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 centavos (\$ 241.670,00) en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018 y prever presupuestariamente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS con 00/100 centavos (\$ 1.522.522,00) para el ejercicio 2019, la suma de PE-

SOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100 centavos (\$ 1.979.282,00) para el ejercicio 2020 y la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIEN TO DIEZ con 00/100 centavos (\$ 2.042.110,00) para el ejercicio 2021-

Dto. N° 1251 **17-12-18**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos del cargo Director de Capacitación - Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, determinados en el Anexo N° I del Decreto N° 906/16, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE
GABINETE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNI-
ZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

MISIÓN:

Ejecutar políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración y la capacitación activa y constante del recurso humano de la administración pública.

FUNCIONES:

- Promover la formación y capacitación de los recursos humanos del sector público, con el fin de lograr un desempeño más eficaz en sus funciones dentro del aparato del Estado.
- Formar los recursos humanos encargados de la capacitación de los agentes y funcionarios de la administración pública, y de esta manera contar con referentes en cada área temática y geográfica.
- Programar, organizar e informar sobre los distintos cursos de capacitación a efectuarse en la Administración Pública Provincial.
- Supervisar todo movimiento de ingreso y egreso de expedientes y notas relacionadas con el área.
- Asistir en forma directa a la Dirección General en cuanto a sistemas de búsquedas, selección y perfeccionamiento del personal en su conjunto.
- Llevar un registro de antecedentes de cursos dictados a distintos organismos.
- Evaluar y proponer a los superiores, distintos programas de cursos a efectuarse de acuerdo a los sondeos efectuados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Licenciado en Relaciones Públicas o Título de grado idóneo en la materia o con una experiencia mínima de cinco (5) años en el área de Capacitación.

Dto. N° 1252 **17-12-18**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Capacitación, a la agente María Laura DO PAZO OTERO (M.I. N° 27.768.590 - Clase 1979), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- La agente María Laura DO PAZO OTERO (M.I. N° 27.768.590 - Clase 1979), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Dto. N° 1253 **17-12-18**

Artículo 1º.- Designese al señor Guido PICONE (M.I. N° 33.222.412 -Clase: 1987) en el cargo Director de Contenidos Multimediales - Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Dto. N° 1254 **17-12-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Reservar el cargo de revista, Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Marcelo Eloy ESCOBAR (M.I. N° 29.983.553 - Clase 1983) a partir del 01 de agosto de 2018 y por el período que permanezca designado, conforme lo descripto en los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL ELECTORAL****RESOLUCIÓN Nº 05/18**

RAWSON, 14 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Estos autos caratulados «PARTIDO RAWSON PRIMERO ENTRE TODOS S/Reconocimiento» (Expte. Nº 1243 - P- 2018), venidos a despacho para resolver y de los que,

RESULTA:

Que a fs. 01/35 se presentan miembros de la Junta Promotora y en calidad de apoderados Guillermo Zamora y Juan Ignacio Coustet, para iniciar el trámite de reconocimiento, del partido «RAWSON PRIMERO

ENTRE TODOS», a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art.3 de la Ley XII Nº9.

Que con esa finalidad acompañan: acta de fundación y constitución del partido; declaración de principios, programa de Bases y Acción política, carta orgánica partidaria y planillas de avales como así también designación de autoridades promotoras, apoderado y constitución de domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial.

Que a fs. 107 obra informe que da cuenta que se han efectuado las notificaciones a los demás partidos políticos en los términos del art 8 de la Ley XII Nº 9 y a fs. 108 se autoriza el uso del nombre adoptado y se dispone dar cumplimiento con lo dispuesto en el art 18 2da. parte de la misma ley.

Que a fs. 109/110, 112/113, 115/118 y 121/122 obra constancia de la presentación de fichas de afiliación partidaria.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 y vta., 48, 107 y 120 respectivamente, obran informes de actuario dando cuenta que la Carta Orgánica partidaria se adecua a las previsiones de la Ley XII Nº 9 y que se ha alcanzado el mínimo de afiliaciones necesarias.

Que a los efectos de obtener el reconocimiento de su personalidad jurídico política, la agrupación ha dado cumplimiento con los requisitos de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a las previsiones de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Rawson.

Por ello el Tribunal Electoral Provincial,

RESUELVE

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el partido municipal «RAWSON PRIMERO ENTRE TODOS» disponiendo su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (art.73, ley XII .Nº 9).

2º) ASIGNAR al mencionado partido el nº 1273 (art.11 de la Ley XII Nº 9).

3º) OTORGAR personalidad jurídico política al partido municipal «RAWSON PRIMERO ENTRE TODOS», reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Rawson (art.64, 2do párrafo de la Ley XII Nº 9).

4º) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dra. MARÍA ANFRA GARCIA ABAD
Dip. MANUEL IVÁN PAGLIARONI
Dip. BEATRIZA. MANSILLA

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MUNICIPAL
RAWSON PRIMERO ENTRE TODOS

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MUNICIPAL

«RAWSON PRIMERO ENTRE TODOS»

Título I: Generalidades.....	PAG. 2
Título II: De los Afiliados y la Afiliación.....	PAG. 2
Título III: Del Patrimonio.....	PAG. 3
Título IV: De la Dirección y Administración del Partido.....	PAG. 4
Título V: Del Régimen Electoral.....	PAG. 8
Título VI: De la Extinción y Caducidad del Partido.....	PAG. 10
Título VII: Disposiciones Generales.....	PAG. 10
Título VIII: Disposiciones Transitorias.....	PAG. 10

TÍTULO I: GENERALIDADES

Art. 1º.- El Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos se integra con ciudadanos afiliados en sus registros oficiales, de conformidad con esta Carta Orgánica, su reglamentación y la legislación vigente en materia electoral.-

Art. 2º.- El Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos tiene su sede en la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, así como también los órganos partidarios de Gobierno.-

Art. 3º.- El Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos tendrá por objeto: a) Funcionar como agrupación política reconocida, b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales fijan al respecto, c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación o adhesión de ciudadanos argentinos y extranjeros, que se encuentren dentro de la ley electoral, d) Presentar candidatos a elecciones municipales de la ciudad de Rawson, e) Concertar alianzas o agrupaciones de segundo grado.

TÍTULO II: DE LOS AFILIADOS Y LA AFILIACIÓN

Art. 4º: Los registros de afiliados y adherentes del Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.-

Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, inclusive aquel que desempeña funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, que no

tendrá ni podrá exigir trato preferencial. -

Todos los afiliados tendrán voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de estos reglamentar el uso de este derecho para preservar el mejor orden de la sesión.-

Art. 5º: Todos los ciudadanos podrán afiliarse al Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio legal en la Ciudad de RAWSON, Capital de la Provincia del Chubut, y 18 años de edad. -

2. Aceptar sus principios Doctrinarios y su Carta Orgánica.-

3. No podrán afiliarse quienes estuvieran impedidos según las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos y las de esta Carta Orgánica.-

Art. 6º: El procedimiento de la afiliación se seguirá por lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos. -

Art. 7º: Los menores de 16 a 18 años y los extranjeros podrán inscribirse como adherentes, incorporándose a sendos padrones especiales que los habilitaran para participar en la organización partidaria cuyo reglamento será dado por la Asamblea.-

Art. 8º: La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido político de orden municipal o inhabilitación establecida por las leyes electorales. -

Asimismo, perderán su condición quienes violen lo prescripto por la Carta Orgánica y demás disposiciones o resoluciones del Partido.-

TITULO III: DEL PATRIMONIO

Art. 9º: - El patrimonio de la entidad, se integrará con los aportes de las personas físicas o jurídicas según la reglamentación que a esos efectos dicten las autoridades, de conformidad con lo preceptuado por esta Carta Orgánica y régimen legal vigente, el diezmo de los afiliados que accedan a cargos electivos y/o de gobierno por mandato partidario, como así también con las donaciones y otros recursos autorizados por la ley.

El aporte directo o indirecto de sindicatos de empleadores o trabajadores, así como los aportes anónimos (salvo las colectas populares), se encuentra prohibido conforme lo establece la ley XII N° 9.

Art. 10º.- Destino de los fondos. El 30% de los fondos recibidos en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional, se dedicará al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. De este porcentaje, el 50% se dedicará específicamente para desarrollar actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación en menores de 30 (treinta) años (Conf. art. 58 Ley XII N° 9).

TÍTULO IV: DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO

Art. 11º -El gobierno del Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos lo ejercerá una Asamblea General de afiliados y una Junta de Conducción.

Art. 12º - DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. La autoridad superior del Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos será ejercida por una Asamblea de Afiliados formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en la presente Carta Orgánica.

Art. 13º- La Asamblea se reunirá por lo menos una

vez por año, en sesión Ordinaria para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose además considerar en ella el informe de la Junta de Conducción, acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de cada año; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiendo tratarse ningún otro, salvo que así lo solicite el 30 % (treinta por ciento) de los asambleístas presentes.

La convocatoria a la Asamblea deberá realizarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos, mediante publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad, la página web y otros espacios virtuales de que disponga el partido.

Art. 14º - DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas o Convenciones Extraordinarias tendrán lugar: a) a solicitud de la Junta de Conducción; b) a solicitud de un afiliado, siempre que la petición sea apoyada por el 30% (treinta por ciento) de los afiliados.

Art. 15º - La Junta de Conducción tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días corridos para llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido en tal sentido, término que se cuenta desde que fehacientemente se recibe la petición en forma.

Art. 16º - DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán con el 51% (cincuenta y uno por ciento) de los afiliados, en la hora de convocatoria, y una hora después de fijada la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se hallare presente.

Art. 17º - Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones, serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes, y el presidente tendrá voto decisorio en caso de empate.

Art. 18º - Son funciones de la Asamblea General de Afiliados: a) formular las declaraciones de principios, programas, plataformas electorales y Carta Orgánica, b) juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta de Conducción Partidaria, sobre tachas e impugnaciones, c) aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión y administración de los fondos realizada por la Junta de Conducción, d) dictar su reglamento interno, e) declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes. La reforma, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados siempre que el tema figure en el orden del día de la convocatoria.

Art. 19º - La Asamblea será presidida por un presidente que contará con la colaboración de un secretario de actas, quienes serán designados por la propia Asamblea por simple mayoría de votos, sean o no miembros de la Junta de Conducción.

Art. 20º - DE LA JUNTA DE CONDUCCIÓN. La dirección ejecutiva y permanente del partido municipal Rawson Primero Entre Todos estará a cargo de una Junta de Conducción, con asiento en la ciudad de RAWSON, Capital de la Provincia de Chubut.

Art. 21º - La Junta de Conducción estará integrada

por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes; los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: un presidente, un secretario, un tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) suplentes. Los miembros de la Junta de Conducción durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos. Al menos uno de los cargos titulares y uno de los suplentes deberán ser ocupados por mujeres, conforme la obligación del art. 37 de la Constitución Nacional. Los miembros de la Junta se elegirán con asignación de cargos.

Art. 22° - QUORUM. La Junta de Conducción podrá deliberar con tres (3) miembros titulares, siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 23° - Los vocales suplentes reemplazarán a los miembros titulares de la Junta, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para ese fin, en el orden de distribución efectuado.

Art. 24° - En caso de desintegración total o parcial de la Junta de Conducción, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el art. 21°, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el art. 23°.

Art. 25° - Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta de Conducción: a) mayoría de edad, b) nacionalidad argentina, c) dos años de residencia en Rawson, d) figurar en los padrones electorales de la ciudad y e) tener una antigüedad de seis meses como afiliado, salvo para la primera Junta que se elija.

Incompatibilidades: Los cargos de la Junta de Conducción del Partido son incompatibles con los de la Junta Electoral y ambos con la postulación como precandidatos a cargos electivos.

Art. 26° - DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. Son atribuciones de la Junta de Conducción: a) representar y administrar los intereses del partido, como así también fijar su accionar acorde a la declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica, b) convocar a Asambleas de afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica, c) sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión. Por lo menos una vez al mes se reunirá la Junta de Conducción previa convocatoria, d) aceptar nuevos afiliados, e) informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del partido y presentar la memoria, inventario y balance, informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio vencido, f) designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias, con afiliados o no y respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones, g) sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido, h) velar por el cumplimiento de las finalidades de la entidad, i) comprar, vender con autorización expresa de la Asamblea de afiliados, bienes inmuebles; tomar o dar en locación inmuebles, muebles, contratar servicios y adquirir bienes muebles; j) resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea General.

Art. 27° - DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. La fiscalización y contralor de la administración del parti-

do, estará a cargo de una comisión revisora de cuentas formada por 2 (dos) miembros titulares y 1 (un) suplente. Los mismos serán designados por Asamblea General Ordinaria, durarán dos años en el cargo y podrán ser reelegidos.

Art. 28° - Los revisores de cuentas tendrán a su cargo el control y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello en sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los Balances de la entidad y toda otra documentación atinente a la administración.

Art. 29° - DEL ÓRGANO DISCIPLINARIO. Un Tribunal de 3 (tres) miembros funcionará como órgano disciplinario del partido Rawson Primero Entre Todos, con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y el reglamento que dicte la Asamblea. Durarán dos años en el cargo y podrán ser reelegidos.

Art. 30° - El Tribunal podrá -previo estudio de las actuaciones correspondientes y descargo del inculpa-do- imponer sanciones que importen amonestación, suspensión o expulsión (esta última, supeditada a la aprobación de la Junta de Conducción), sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir ante la Asamblea próxima y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 31° - El afiliado que hubiere sido expulsado, no podrá pedir reincorporación hasta pasados 2 (dos) años de su expulsión, lo que será decidido por la Asamblea.

TÍTULO V: DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Art. 32° - En todas las elecciones de autoridades internas del partido se aplicará el voto directo y secreto de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

Art. 33° - Los registros de la agrupación permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Art. 34° - En caso de oficializarse una sola lista, para la elección de autoridades, podrá prescindirse del acto eleccionario. En todos los casos la proclamación será en acto público convocado a tal fin.

Art. 35° - Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral con siete días hábiles de anticipación a la realización del comicio. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por veinticinco (25) afiliados.

Art. 36° - La Junta Electoral estará constituida por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, elegidos por Asamblea de afiliados. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato. Permanecerán en sus cargos por un período de 2 (dos) años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 37° - Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo de la Junta de Conducción.

Art. 38° - Son funciones de la Junta Electoral: a) juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos, b) confeccionar y depurar el padrón electoral del partido, dando amplia publicidad, c) designar las autoridades del comicio; d) cuidar la corrección y transparencia democrática del acto eleccionario; e) realizar el escrutinio.

Art. 39° - Los requisitos para ser precandidato/o en

las elecciones primarias por el Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos son:

- Nacionalidad argentina;
- Ser mayor de edad;
- Tener domicilio real en la ciudad de Rawson;
- Tener como mínimo dos años de residencia en la ciudad de Rawson;
- Figurar en los padrones electorales de la ciudad;
- Ser afiliado al partido municipal Rawson Primero Entre Todos;
- Contar con un mínimo de treinta (30) afiliados que avalen la postulación.

Para la integración de la lista de candidatos a concejales del Partido se aplicará el sistema proporcional entre las diferentes listas de precandidatos que participen de las elecciones primarias.

TÍTULO VI: DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

Art. 40° - Se producirá la caducidad y extinción de la entidad: a) cuando se produzcan alguno de los supuestos contemplados por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Chubut, b) cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención, por el voto unánime de los afiliados presentes, c) en los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

Art. 41° - Producida la caducidad y extinción de la entidad se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes de la entidad mediante licitación pública si así correspondiere, y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a las instituciones de bien público con asiento en la ciudad de Rawson, que la Asamblea designe.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42° - Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, deberá ser resuelto en base a la Ley de los Partidos Políticos del Chubut, su reglamentación y todo otro régimen de la materia, dictado en el presente o a dictarse en el futuro.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43° - Facultase a los apoderados que se designen, para introducir las modificaciones a esta Carta Orgánica que indique el Tribunal Electoral.

Partido Municipal «Rawson Primero Entre Todos» Declaración de Principios

Somos un grupo heterogéneo de personas, con perfiles y experiencias de vida diversas, movilizadas por un interés común: nos encontramos en un momento en el cual necesitamos salir de nuestra zona de confort, comprometernos con objetivos superadores, aportar nuestros saberes y capacidades a una construcción colectiva que recupere el valor de la política como herramienta transformadora de la realidad. Una realidad que no nos satisface, que nos interpela y nos impulsa a dar el salto cualitativo para transformarnos de espectadores a protagonistas y hacedores. Si «crisis» es sinónimo de «oportunidad» entonces nos encontra-

mos en el momento y el lugar exacto, porque nos une la voluntad, el deseo, la certeza de que es el tiempo de recordar y recordarnos que debemos «servir a», y no «servirnos de»; que el bien común y no la satisfacción de los intereses personales debe ser nuestro Norte; que la crisis no es solamente económica, sino que es aún más profunda, que es una crisis ética y moral, que podremos sortear si recuperamos el valor de la palabra, de la honestidad, del esfuerzo, del honor y la dignidad; que la política debe necesariamente abandonar su «torre de cristal» para volver a conectar con la gente, con el vecino, no cada 2 años y por unos meses antes de cada elección, sino cada día; y que no hay mejor mensaje que un buen ejemplo.

Bases de Acción Política

Al elaborar el pensamiento político como una vocación surgida de valores tales como la solidaridad y la igualdad, lo que hacemos en resumen es poner al hombre como centro de nuestra acción. El ser humano es más que un mero número en alguna especulación macroeconómica, o una estadística.

Por ello, todas las propuestas y objetivos de nuestro Partido están basados fundamentalmente en una visión pluridimensional del actor social, entendiendo a la actividad política como la búsqueda de las condiciones para el completo desarrollo de la persona humana, tanto en su faceta material como en la espiritual. Esta noción pretende establecer un criterio que propenda al desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos y que permita posibilitar la realización de sus potencialidades.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 505/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.865, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 359/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018. Que a fojas 10/11) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen N° 225/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Sra. Rosa Beatriz ROA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE

CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Sra. Rosa Beatriz ROA (DNI N° 14.977.906) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 359/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese a la responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN (DNI N° 27.363.647) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 371/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese a la responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 506/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018
VISTO: El Expediente N° 37.830, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 6) corre agregada la Resolución N° 371/18 TC mediante la cual se conmina a la responsable de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 8) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 10) mediante Dictamen N° 226/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Presidente de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 507/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018
VISTO: El Expediente N° 37.838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 374/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 6/7) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 9) mediante Dictamen N° 224/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Ricardo SEPULVEDA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de

la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 374/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese a la responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 370/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese a la responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 508/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.844, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 370/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 6/7) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 09) mediante Dictamen N° 227/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda América TOLOSA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 509/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.862, año 2018, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 358/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 6/7) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 9) mediante Dictamen N° 223/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 358/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese a la responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 510/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre del 2018

VISTO: El Expediente Nº 35773, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 612/18-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del ejercicio 2016, por la Comuna Rural de Las Plumas,

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Nilda A. Tolosa y Tesorero: Sr. Bogdan José Trila.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del ejercicio 2016 de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda A. Tolosa y Tesorero: Sr. Bogdan José Trila, a dar respuesta al Informe Nº 612/18-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 612/18-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 511/18

En Rawson, Chubut, 10 de agosto de 2018

VISTO: El Expte. Nº 36050/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 87/18 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION debe dar respuestas a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Lic. Sergio Flores Director General de Administración y el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, el Lic. Sergio Flores Director General de Administración y el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera; a dar respuesta a las observaciones, expuestas en el Informe Nº 87/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable

con copia de la presente y del Informe N° 87/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 512/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.594, año 2017, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que mediante Informe N° 198/18 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha presentado el Balance por el ejercicio finalizado el 31/16/2017.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 7 resulta responsable el Presidente del Instituto de Asistencia Social: Sr. Carlos BARBATO;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable: Sr. Carlos BARBATO, Presidente del Instituto de Asistencia Social, a remitir a este Tribunal de Cuentas el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2017, debidamente firmado y con el correspondiente Informe de Auditoría, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 513/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre del 2018

VISTO: El Expediente N° 37815 año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION -S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 427 Fondo Especial de Educación Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 91/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha puesto a disposición las

Rendiciones de Cuentas del mes Abril parcial y mayo del Ejercicio 2018. Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas del mes Abril parcial y mayo del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 514/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.459, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 25) y 26) corren agregadas las Resoluciones N° 292/18 y N° 329/18TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 y a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 56/18 F3.

Que a fojas 33/34) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que según consta a fs. 30), se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de Diciembre.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 36) mediante Dictamen N° 236/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Víctor David CANDIA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Paso del Sapo en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Sr. Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837) por la falta de rendición de la Cuenta General del Ejercicio 2017 y por la falta de respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 56/17 F3.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Esteban CASTAN (DNI N° 12.047.330) por rendición parcial de lo conminado mediante Resolución N° 460/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 515/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.626, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 22) corre agregada la Resolución N° 460/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson, a presentar las rendiciones de cuentas y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 23/24) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 26) mediante Informe N° 610/18 F3, la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado respuesta parcial a lo requerido.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 28) mediante Dictamen N° 238/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Esteban CASTAN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 516/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre del 2018

VISTO: El Expediente N° 37817 año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION -S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 430 Programa Mejora Educación Rural Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 93/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas del mes mayo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables

Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas del mes mayo del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 517/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 35.780, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 63) corre agregada la Resolución N° 288/18 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, a dar respuesta y subsanar las observaciones del Informe N° 371/18 F3.

Que a fojas 71/72) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 74) mediante Dictamen N° 228/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) por la falta de respuesta a las observaciones del Informe N° 371/18 F3, conminada mediante Resolución N° 288/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tri-

bunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 519/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.433, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 31) corre agregada la Resolución N° 285/18 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 33) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 35) mediante Dictamen N° 237/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Elvio Alejandro GONZALEZ.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 30.163.696) por la falta de rendición de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, con-

forme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 520/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.848, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 387/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 8/9) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que según consta a fs. 7) se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero, quedando pendiente el mes de marzo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 11) mediante Dictamen N° 235/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Víctor David CANDIA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Sr. Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837) por la falta de rendición de cuentas del mes de Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 387/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, con-

forme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 521/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.858, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 369/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 6/7) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 09) mediante Dictamen N° 213/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín, Sr. Rubén CALPANCHAY.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable municipal, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín, Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 369/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, re-

mítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 522/18

Rawson, Chubut, 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expte. N° 36558/2017, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURAS /Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 SAF 14 FF 111 Rentas Generales»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 86/18 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA debe dar respuestas a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura: Directora de Administración y Beatriz Stalla: Tesorera;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Sra. Graciela Paura: Directora de Administración, Beatriz Stalla: Tesorera; a dar respuesta a las observaciones, expuestas en el Informe N° 86/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 86/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 523/18

En Rawson, Chubut, 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expte. N° 36054/2016, caratulado «Ministerio de Educación – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 88/18 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION debe dar respuestas a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación del informe mencionado el Lic. Sergio Flores Director General de Administración;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, el Lic. Sergio Flores Director General de Administración; a dar respuesta a las observaciones, expuestas en el Informe N° 88/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 88/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 524/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre del 2018

VISTO: El Expediente N° 37814 año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION -S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 412 Plan Social Educativo 420 Pacto Federal Educativo Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 90/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas del mes de mayo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables

Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas del mes mayo del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 525/18

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.440, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que habiendo recepcionado el Oficio Nº1037/18-PGMPF en la causa caratulada «Caso Nº17.885 rotulado Ministerio Publico Fiscal S/ Investigación delitos contra la Administración Publica, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3, eleva las observaciones surgidas de la revisión de la documentación solicitada mediante Informe Nº 633/18.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Silvio BOUDARGHAN y entonces Secretaria de Hacienda: Sra Valeria Débora DIAZ (hasta el 03/03/2018).

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholia: Intendente Municipal: Sr. Silvio BOUDARGHAN y entonces Secretaria de Hacienda: Sra Valeria Débora DIAZ (hasta el 03/03/2018), a dar respuesta al Informe Nº 633/18-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 633/18-F.3.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 93 12-12-18

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACION DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE EPUYEN», con domicilio constituido en Av. Los Halcones Nº 1.199, de la ciudad de Epuyen, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Débora Janet DIAZ (D.N.I Nº 32.650.139) Y su Tesorera Claudia Gabriela LUNA (D.N.I Nº 24.162.014), el cual será destinado para solventar gastos de adquisición de elementos de funcionamiento operativo, y en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 1334 - MCG- 2018.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 01 - SAF 10- Programa 1 - Actividad 01 -Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 94 12-12-18

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Don Silvio BOUDARGHAN, D.N.I. Nº 22.091.002, el cual será destinado para solventar gastos de adquisición de Banderas de Nación, Provincia y Mapuche para mástil de la «DIRECCION DE CULTURA DE

LA MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» de la ciudad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 5.7.6 – Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 95 **12-12-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Don Silvio BOUDARGHAN, D.N.I. N° 22.091.002, el cual será destinado para solventar gastos de la «ESCUELA MUNICIPAL DE PATIN ARTISTICO» de la ciudad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 96 **12-12-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Don Silvio BOUDARGHAN, D.N.I. N° 22.091.002, el cual será destinado para solventar gastos de insumos y adquisición de indumentaria de la «ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL» de la ciudad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 97 **12-12-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente Municipal, Don Silvio BOUDARGHAN, D.N.I. N° 22.091.002, el cual será destinado para solventar gastos de conexión de gas para la «Iglesia Emanuel», de la

ciudad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 98 **12-12-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente Municipal, Don Silvio BOUDARGHAN, D.N.I. N° 22.091.002, el cual será destinado para solventar gastos que demande los viajes de presentación de la Escuela de Folclore «QUERENCIA», de la ciudad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 99 **12-12-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente Municipal, Don Silvio BOUDARGHAN, D.N.I. N° 22.091.002, el cual será destinado para solventar gastos del «CLUB ANDINO DE CHOLILA» de la ciudad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 100 **12-12-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el cual será destinado a solventar gas-

tos de infraestructura en la cancha perteneciente del «CLUB DEPORTIVO ALDEA ESCOLAR» de la ciudad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 101 14-12-18

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Sociedad General de Autores de la Argentina - Argentores, CUIT N° 30-52559369-6 por el pago de aranceles de los derechos de autor, de los meses de Noviembre y Diciembre de 2014, Enero y Febrero de 2015, Octubre de 2016 y Diciembre de 2017, de la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en los ejercicios 2014, 2015, 2016 Y 2017 con la Sociedad General de Autores de la Argentina - Argentores, CUIT N° 30-52559369-6 por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.375,78).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.8.9 - U.G.11999 - Ejercicio 2018- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 102 14-12-18

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la sociedad ARGENTORES C.U.I.T. 30-52559369-6 por las emisiones que realizó Canal 7 de la ciudad de Rawson, en concepto de «Derecho de autor» en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015, Septiembre del año 2016, y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en los Ejercicios 2015, 2016 Y 2017 con la sociedad ARGENTORES por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$78.097,48).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Pro-

grama 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 9 - U.G.11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 103 14-12-18

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la sociedad SADAIC C.U.I.T. 33-52568893-9, en concepto de derechos de teledifusión de obras musicales correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016, y Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en los Ejercicios 2016 y 2017 con la sociedad SADAIC por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 21/100 (\$127.460,21).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 6 - U.G.11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 104 14-12-18

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la sociedad AADI CAPIF C.U.I.T. 30-57444996-7, en concepto de derechos retributivos que debe abonar LU 90 TV Canal 7 por la utilización de fonogramas y de las interpretaciones incluidas en los mismos correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre del año 2016, y Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en los Ejercicios 2016 y 2017 con la sociedad AADI CAPIF por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 (\$176.961,47).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 6 - U.G.11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-798 12-12-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII N° 350/17, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

DEPENDENCIA	CARGO	DOCENTES EN DISPONIBILIDAD	REUBICAR
Escuela N° 522- Lago Puelo	Maestro Domiciliario -Hospitalario ocupado por su titular Diez, Osvaldo .	Diez, Osvaldo (MI 12.410.734)	Escuela N° 308 Domiciliaria y Hospitalaria
Supervisión Seccional Región I- Las Golondrinas	Maestro Domiciliario -Hospitalario Vacante Resolución XIII N° 587/10		Escuela N° 308 Domiciliaria y Hospitalaria
Supervisión Seccional Región I- Las Golondrinas	Maestro de Nivel Inicial ocupado por su titular Caroci, Lorena .	Caroci, Lorena (MI 24.670.435)	Escuela N° 308 Domiciliaria y Hospitalaria
Supervisión Seccional Región I- Las Golondrinas	Maestro Domiciliario- Hospitalario ocupado por su titular Antognazzo, Mariela	Antognazzo, Mariela (MI 23.890.734)	Escuela N° 308 Domiciliaria y Hospitalaria
Escuela N° 302- Comodoro Rivadavia	Maestro Domiciliario- Hospitalario vacante por traslado Resolución N° 704/15		Escuela N° 308 Domiciliaria y Hospitalaria
Escuela N° 522- Lago Puelo	Maestro Domiciliario- Hospitalario vacante por Resolución XIII N° 655/10		Escuela N° 308 Domiciliaria y Hospitalaria

Res. N° XIII-799**12-12-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ESPINOZA, Lidia del Valle (M.I. N° 12.593.377 - Clase 1956), a partir del 01 septiembre de 2015, al cargo de Secretario titular que posee en la Escuela N° 760 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-800**12-12-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente HARRIET, Susana Mabel (M.I N° 12.879.948 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal de Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Junta de Clasificación Docente de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1184/01, a partir del 01 de noviembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-801**12-12-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MIRANDA, Marta Argentina (M.I. N° 6.382.556 - Clase 1950), al cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 7720 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-802**12-12-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARELLO, Verónica Teodora (M.I. N° 14.672.053 - Clase 1961), al cargo de Bedel en el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 y cinco (5) horas cátedras en 1° año 1° división en la Escuela N° 766 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de noviembre de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-803 12-12-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ROJAS, Ángel (M.I. N° 14.738.881 - Clase 1962), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 510, jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-804 12-12-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALCARAS, Adriana María (MI N° 13.090.785 - Clase 1958), a partir del 29 de diciembre de 2015, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-805 12-12-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente DI BENEDETTO, Patricia Mónica (MI N° 12.428.560 - Clase 1958), a tres (3) horas cátedra de Tecnología en 2° 1ª y nueve (9) horas cátedra de Tecnología en 2° 1ª Titulares en la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-806 12-12-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en la Municipalidad de Trelew, por la agente BUNGE, Maricel Liliانا (MI N° 29.734.915 - Clase 1982), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de Delegación Administrativa Región IV-Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Municipalidad de Trelew, a la agente BUNGE, Maricel Liliانا (MI N° 29.734.915 - Clase 1982), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios categoría IV - Planta

Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de Delegación Administrativa Región IV-Trelew.-

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV-Trelew, un informe de asistencia e inasistencias, a los efectos de la Liquidación de haberes.

Res. N° XIII-807 12-12-18

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2017, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 614 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente VILLAFENA, María Natalia (M.I. N° 23.439.617 - Clase 1973).

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente, a los sueldos abonados a sus derechohabientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-808 12-12-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente VILLALOBO, Alejo, (M.I N° 8.526.607 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 79 de la localidad de Colán Conhue, designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-809 12-12-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente POBLETE, Aldo Javier, (M.I N° 22.139.399 - Clase 1971), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto N° 2124/11 ratificado por Decreto N° 186/12, a partir del 01 de Marzo de 2017, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-810 12-12-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LLEVILAO MORALES, Teresa del Carmen

(M.I N° 18.706.675 - Clase 1952), al cargo Maestro Especial de Plástica titular en la Escuela N° 518 y al cargo Maestro Especial de Plástica titular en la Escuela N° 531 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-811 12-12-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ALBARRACIN, Rita Magdalena (MI N° 12.249.880 - Clase 1958), al cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-812 12-12-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente WILLIAMS, Carlos Eduardo (MI N° 5.413.045 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 200 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-813 12-12-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MORALES, Vicente Félix, (MI N° 8.042.214 - Clase 1946), a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de Diciembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 85 07-12-18

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18 contemplados en el Anexo I, correspondiente a los meses de octubre y noviembre, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 767.823,78) se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 86 07-12-18

Artículo 1°.- DESIGNESE a la Ing. Mariana Valeria VEGA (M.I N° 23.072.381-Clase 1973) como «Responsable ante el RN.P.Q.» y «Responsable de Uso y Guarda» del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mientras se encuentre a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.»

Artículo 2°.- DETERMINESE que el funcionario que queda a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable en lo sucesivo, quedará inmediatamente DESIGNADO como «Responsable ante el RN.P.Q.» y «Responsable de Uso y Guarda» del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Al producirse el cambio de funcionario a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, se notificará por escrito de tal situación al R.N.P.Q. acompañando a tal fin copia del documento que lo avale en el cargo y copia del Documento Nacional de Identidad, debidamente certificadas por la Escribanía General de Gobierno de la provincia.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-490 17-12-18

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CACERES, Valeria Etelvina (M.I. N° 27.363.765 - Clase 1979), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Rural Epuyen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-491 17-12-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cuarenta (340) horas guardias operativas activas mensuales realizadas por la señora RETAMAL, Silvia (Clase 1973 – M.I. N° 28.054.627) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017.-

Res. N° XXI-492 17-12-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas realizadas por la señora SUSO, Paola Jaquelina (Clase 1973 – M.I. N° 22.906.582), en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, quedando las mismas pendientes de pago, hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria,

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - SAF 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando el pago sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° XXI-493 17-12-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2018 la renuncia interpuesta por el agente CENTENO, Oscar Vicente (Clase 1956 - M.I. N° 12.040.719) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 75 - Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 21 - Atención medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención medica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2018.-

Res. N° XXI-494 17-12-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
VILLARROEL LOPEZ, Marcelo Iván	28.774.204	1981	Ayudante de Enfermería - Camillero	350 Hs. Operativas Activas	14/11/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
HASSANIE, Natalia Ingrid	29.774.810	1982	Administrativo/a	390 Hs. Operativas Activas	02/11/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SAMBUESA, Patricio Germán	38.299.140	1994	Ayudante de Enfermería	350 Hs. Operativas Activas	14/11/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Res. N° XXI-495 17-12-18

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente GUTIERREZ AGUIRRE, María Lucrecia (M.I. N° 28.390.275 - Clase 1980), quien cumple funciones mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a la Dirección Provincial Área Programática Trelew,

ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-496 17-12-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas realizadas por la señora POURREUX, María Julieta (Clase 1985 - M.I. N° 31.616.714) en el Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 26 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando el pago sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Res. Nº XXI-497 17-12-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia interpuesta por la agente CORTEZ, Glenda Haydee (Clase 1968 - M.I. Nº 20.094.604) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Epuyen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII Nº 32 en su Artículo 32°.-

Res. Nº XXI-498 17-12-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente REGINAO, Felipa Victoria (Clase 1959 - M.I. Nº 13.571.035) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Res. Nº XXI-499 17-12-18

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente HUENCHUPAN Silvina Analia, (M.I. Nº 31.148.782 - Clase 1985), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central Ministerio de Salud a la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. Nº XXI-500 17-12-18

Artículo 1°.- Rectifíquese Artículo 2° Resolución Nº XXI 132/18 el que quedará redactado de la siguiente

manera: Artículo 2°.- «Aceptese a partir del 01 de Mayo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente DIAZ, Mónica del Rosario (Clase 1958-D.N.I. 12.744.763) al cargo de Agrupamiento A - Clase II - Grado V - Categoría 12, subrogando Jerarquía 6 - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Área Programática Comodoro Rivadavia Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XXVIII Nº 32.

Res. Nº XXI-501 17-12-18

Artículo 1°.- Designese a cargo del Departamento Provincial de Insumos y Medicamentos del Ministerio de Salud, a la agente MANRIQUE Gabriela Carina (M.I. Nº 22.760.560 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, a partir del 07 de noviembre del 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-28 12-12-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, tal lo dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 1° de enero de 2019, la renuncia presentada por el señor Gustavo Alejandro PEREZ (M.I. Nº 20.723.446 - Clase 1969), al cargo de Director de Promoción y Producción Cultural dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura.-

Res. Nº XVII-29 12-12-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, tal lo dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 1° de enero de 2019, la renuncia presentada por la señora Graciela Norma PAURA (M.I. Nº 12.175.347 - Clase 1956), al cargo de Directora de Administración y al cargo de revista Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, ambos dependientes de la Secretaría de Cultura, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII - Nº 32.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CHUBUT

Res. Nº 329 10-12-18

Artículo 1°.- FIJAR como plazo para la recepción de las Ordenes de Pago el día 28 de diciembre del año

2018 a las 14 horas, Los formularios serán recepcionados en Mesa de Entradas de esta Contaduría General.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 10 11-12-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 036-EGG-2018, correspondiente a la cancelación de factura N° 0002-00000436, de la firma ROMA, de la Señora Viviana A. Guerzoni (C.U.I.T. N° 27-13988014-0), por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$ 63.110.-), de acuerdo a lo establecido en el Art. 95°, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 de Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27-Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 09 ./ Partida Parcial: 06-Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria / Fuente de Financiamiento:3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial /Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2018.-

NOTAS

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 29 T.E.P./18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido ABBANCE TREVELIN s/Reconocimiento (Expte. N° 1248-P-2018), en fecha 24 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido ABBANCE TREVELIN» (art.8 Ley XII N° 9).

I: 20-12-18 V: 26-12-18

NOTA N° 30 T.E.P./18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido ABBANCE ESQUEL s/Reconocimiento (Expte. N° 1247-P-2018), en fecha 24 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido ABBANCE ESQUEL» (art.8 Ley XII N° 9).

I: 20-12-18 V: 26-12-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES LEWIS MORGAN y LOTTIE JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 10 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-18 V: 21-12-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATRIQUIL ALBINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, noviembre 22 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-18 V: 21-12-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCOLI PEÑA HORACIO EDMUNDO y VILLEGAS ROJAS VIVIANA DEL CARMEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 06 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-12-18 V: 26-12-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJEDA FONTEALBA IDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, diciembre 17 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-12-18 V: 26-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a os bienes dejados por ANTONIO HUMBERTO FERMIN CABRERA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabrera, Antonio Humberto Fermin s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003159/2018). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-18 V: 26-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. DANIEL JORGE LEDESMA y HORTENSIA FLORA SUAREZ, en los autos caratulados «Ledesma, Daniel Jorge - Suarez, Hortensia Flora s/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 738, Año 2017), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-
Esquel, 14 de Diciembre de 2018

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 21-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de

la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados «Dominguez Bua Noelia Edda s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 345 - 2017) cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fuera EDUARDO ALFREDO HERRERA. Publíquese por UN DIA (1) día.

Lago Puelo (CH) 28 de Noviembre de 2018.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 21-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «Ciappetta, Luis José S/Sucesión Ab Intestato Expte. 480/2018») cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr: CIAPPETTA LUIS JOSE para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 31 de octubre 2018.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 21-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados «Bachmann, Diego s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 481- 2018) cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fuera DIEGO BACHMAN Y/O DIEGO BACHSMAN Y/O DIEGO BACHMANN. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 21 de Noviembre de 2018.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 21-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia

en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «Jios Edmundo Daniel S/Sucesión Ab Intestato (551/2018)» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. JIOS EDMUNDO DANIEL para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 29 de noviembre 2018.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 21-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear n° 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Soto, Mirta Ofelia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 641/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MIRTA OFELIA SOTO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Citación que se efectuará por edictos por un (1) día.

Esquel, Chubut, 21 de Noviembre de 2018.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 21-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la Supresión del Apellido paterno «ARISPE» del joven EMANUEL BRANDON ARISPE, para que en el plazo de quince días se presenten en autos caratulados: «Parades Serna; Rozana c/Arispte Flores; Victor Hugo S/Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 536 – Año 2017), a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.- Publíquese una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 5 de noviembre de 2018.-

MARIA FERNANDA PALMA
Jueza de Familia

P: 23-11 y 21-12-18

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber a la Señora LEILA ASSEF (DNI N° 25.724.846) que en autos N° 33.319, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado el Acuerdo N° 410/18 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 30 de octubre de 2018. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDO: Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2014 ... Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.836.781,08), corresponde a la Actuación 1730/18 S/ Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/ obras ... y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.258.092,20), corresponde tramitar por Actuación separada por créditos a prestadores turísticos, Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto de los subsidios no invertidos o invertidos parcialmente.. Cuarto: Notificar ... Quinto: Regístrese ... «Fdo. Dra. Lorena CORIA - Presidente; Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) de diciembre de 2018

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 21-12-18 V: 27-12-18

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana CORIA se le hace saber a la Sra. LEILA ASSEF (DNI N° 25.724.846) que en autos N° 1.730, año 2018, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/INVERSIÓN APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES P/OBRAS PROGRAMA CHUBUT HACE - MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» se ha dictado la Resolución N° 541/18 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciocho ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los res-

ponsables de la Municipalidad de Trevelin, ... Ex Intendente Sra. Leila ASSEF (09.05.14 al 31.12.14) ... a dar respuesta al punto 4.2) del Informe N° 176/18 F3, así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37° y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71. Segundo: Notificar... Tercero: Registrar Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria».-

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 18 de diciembre de 2018

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 21-12-18 V: 27-12-18

**EDICTO LEY N° 19.550
PEDRO CORRADI S.A.
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 14 de Abril de 2018, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 B° Los Mimbres (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew) y Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5° «C» (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-18

**EDICTO LEY N° 19.550
FIORASI S.A.
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 14 de Abril de 2018, resultan electos

los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 B° Los Mimbres (Trelew); Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cr. Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Av. Rawson 218 Piso 5° Depto. «C» (Trelew). Mandato un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-18

**EDICTO LEY N° 19.550
AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 14 de Abril de 2018, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Carlos Antonio Colli, DNI 21.656.863, Mitre 788 (Trelew); Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew); Síndico Suplente: Cr. Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Av. Rawson 218 Piso 5° Depto. «C» (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-18

**EDICTO LEY N° 19.550
FIORASI LEASING S.A.
DIRECTORIO**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de Septiembre de 2017, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew);

VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Primer Director Suplente: Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Rawson 218 5º C (Trelew); Segundo Director Suplente: Braulio Nervi, DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew), con mandato de un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-18

**EDICTO LEY 19550
INSUMOS INDUSTRIALES S.A.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Señora Inspectora de Inspección General de Justicia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de «INSUMOS INDUSTRIALES S.A.»:

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 09/10/2018

SOCIOS: Gustavo Alejandro GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.304.110, CUIL/ CUIT: 20-26304110-1, argentino, mayor de edad, que manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 03 de Abril de 1978, hijo de Carlos GONZALEZ y María Elena PEÑA, de profesión comerciante, domiciliado en José Hernández 1350 del Balneario Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson de la provincia del Chubut; Pablo Andrés NOVELLO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.264.350, CUIL/ CUIT: 20-31264350-3, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de Diciembre de 1984, hijo de José Alberto NOVELLO, y de Lucía Antonia PETTIINICCHI, que manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Libertad N° 321 de la ciudad de Rawson, capital de la provincia del Chubut; Hernán Guillermo SOLARI QUISTORP, Documento Nacional de Identidad N° 18.261.134, CUIL/ CUIT: 20-18261134-0, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1967, hijo de Enrique Marcos SOLARI y de Elizabeth Rosario QUISTORP, manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 2567 piso 5 departamento «B» de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Daniel HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.179.174, CUIL/ CUIT: 20-17179174-0, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1964, hijo de Jorge Héctor HENANDEZ y de Josefa GARCIA, manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión contador, domiciliado en calle Perón N° 1618 planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DOMICILIO SOCIAL: en la calle Alfonsina Storni N° 258 del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma

de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) representados por Cinco Mil (\$5.000.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.-

PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto principal realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Compra, venta, intermediación, fabricación, importación, exportación, distribución y/o transporte de insumos industriales relacionados a la industria pesquera y alimenticia en general, ya sea al por mayor o al menudeo.- 2) Compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución de cualquier fruto o producto del mar; de buques, embarcaciones o artefactos navales, maquinas útiles, aparejos y toda clase de muebles relativos a la pesca y caza marítima. Explotación de guinches para carga y descarga, de cámaras frigoríficas de empaque, de plantas de fileteado, procesamiento, envasado y conservación de pescado y cualquier otro fruto o producto del mar.- 3) Industrial: la explotación de la industria pesquera a todos sus niveles y etapas, comprendiendo con carácter meramente enunciativo la extracción, industrialización, transformación, conservación, congelamiento y/o secado de frutos y productos del mar; la explotación, como Armador, fletante o fletador, de buques embarcaciones, y artefactos navales destinados a la industria pesquera y la solicitud de permisos de pesca ante autoridades competentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con su objeto y no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.-

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un Presidente y un Director Suplente, los cuales se eligen por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles.-

PRESIDENTE: Hernán Guillermo SOLARI QUISTORP, Documento Nacional de Identidad N° 18.261.134, CUIL/ CUIT: 20-18261134-0, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1967, hijo de Enrique Marcos SOLARI y de Elizabeth Rosario QUISTORP, manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 2567 piso 5 departamento «B» de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.-

DIRECTOR SUPLENTE: Daniel HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.179.174, CUIL/ CUIT: 20-17179174-0, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1964, hijo de Jorge Héctor HENANDEZ y de Josefa GARCIA, manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión contador, domiciliado en calle Perón N° 1618 planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de sindicatura.-

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-18

AUTEC S.A.S. – CONSTITUCIÓN

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550). AUTEC S.A.S. Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIO ÚNICO: Mariano Marcial Prieto, 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en San Martín N° 425, Piso 3°, Dpto. «B», Puerto Madryn, Chubut, DNI N° 33.261.824, CUIT 20-33261824-6. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08 de noviembre de 2018 y 12 de diciembre de 2018. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: AUTEC S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades principales: (a) FABRICACIÓN de productos eléctricos, de iluminación y artículos de ferretería de todo tipo; (b) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN mayorista y/o minorista, en el mercado interno y/o externo, de elementos de todo tipo vinculados directa o indirectamente con electricidad, iluminación y ferretería, en cualquier etapa de industrialización y/o comercialización; (c) COMPRA Y VENTA mayorista y/o minorista, en el mercado interno y/o externo, de mercaderías y productos vinculados directa o indirectamente con electricidad, iluminación y ferretería, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, franquicias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros; (d) IMPORTADORA Y EXPORTADORA de materias primas, mercaderías, productos, equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial; (e) INVERSIÓN y FINANCIERA: participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, joint venture y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capitales a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se exclu-

yen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), representado en CIENTO MIL (100.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$ 1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como director al Sr. Mariano Marcial Prieto, DNI N° 33.261.824, CUIT 20-33261824-6. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente a la Sra. Cecilia Alejandra López, DNI N° 30.468.099, CUIT N° 27-30468099-2, estado civil soltera, comerciante, edad 34 años, argentina, con domicilio en San Martín N° 425, Piso 3°, Dpto. «B», de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, por tiempo indeterminado. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: calle San Martín N° 425, Piso 3°, Depto. «B», Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-18

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: PEDRO MARTÍN SANTOS CHAILE, D.N.I 29.152.534, CUIT 20-29152534-3, argentino, de profesión ingeniero, nacido el 05-11-1981, domiciliado en Rawson 619 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y CECILIA GARCIA, DNI 18.027.007, CUIT 27-18027007-3, argentina, de profesión Abogada, nacida el 22-07-1966, domiciliada en Teniente García N°508, Trelew Chubut, divorciada. 2) Fecha de Instrumento: 02-11-2018. 3) Denominación Social: «SELFA S.A.». 4) Sede Social: Rawson 619 de

la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. b) Compra, venta, alquiler, distribución, importación, exportación, de toda clase de productos relacionados con la actividad marítima / pesquera. c) Transporte de cargas, mercadería en general, fletes de materia primas y productos elaborados, alimenticios, cargas en general de cualquier tipo, sólidas líquidas y combustibles, relacionados con la actividad marítima / pesquera. d) Servicios de Manipulación, transporte y almacenamiento de carga y descarga en el ámbito portuario.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos directamente relacionados con su objeto social. 6) Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir del día de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción. 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y un director suplente con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9) Directorio: El directorio está compuesto por el Presidente: PEDRO MARTÍN SANTOS CHAILE, D.N.I 29.152.534 y Director Suplente: CECILIA GARCIA, DNI 18.027.007. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del proyecto «Obra de renovación del Ramal Trelew-Puerto Madryn» presentado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se tramita por el Expediente Nº 872 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados de participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal (9103), o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia 1º Piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal (9120). De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociera. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

P: 21-12-18

I: 20-12-18 V: 21-12-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50